UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 18/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - RECTORADO"

Encarnación, 22 de abril de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - RECTORADO"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.-------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, y el llamado **Nº 312.294** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Juan Carlos Godoy O., NM Diseños, Señora Nadia Sosa, Señora Elizabeth Leite, Silvestri Muebles**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: **1) GOTZE INGENIERÍA SA**, (Lote I) por la suma total de **Gs. 16.385.000** (Guaraníes diez y seis millones trescientos ochenta y cinco mil); y **2) MUEBLES KT SRL (LOTE I Gs. 17.920.000 y LOTE II Gs. 30.989.000),** por la suma total de **Gs. 48.909.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos nueve mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013 y 2014), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - RECTORADO"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a las Empresas siguientes:

1). **A GOTZE INGENIERÍA SA: LOTE I:** por la suma total de **Gs. 16.385.000** (Guaraníes diez y seis millones trescientos ochenta y cinco mil), con el I.V.A incluido.

2). **A MUEBLES KT SRL: LOTE II:** por la suma de **Gs. 30.989.000** (Guaraníes treinta millones novecientos ochenta y nueve mil) en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Dr. René Arrúa Torrea

Lic. Marciano Leiva G.

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 312.294.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de experiencia	GOETSE INGENIERIA SA	MUEBLES KT SRL
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Arq. Esith Páez de M. | Lic. René Arrúa | Lic. Marciano Leiva G. DIRECTOR GENERAL ADM. Y FINANZAS | Abg. Raquel F. Velázquez

Hoja1

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA	Gotze Ingenieria	1.845.523	No se Registran datos
EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA	Gotze Ingenieria	1.845.524	✓
EMILIO GOTZE PETERSEN	Gotze Ingenieria	528.488	✓
OLGA BEATRIZ ECHAGÜE DE GARCIA	Gotze Ingenieria	925.702	✓

Funcionario/a Resposable RR.HH

Hoja1

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
MODESTO TANIKAWA	Muebles K & T	902.090	No se registran datos
AZUMI MATSUMOTO MARHYAMA	Muebles K & T	888.169	✓

Funcionario/a Resposable RR.HH